Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Boletin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Mayo de 1917.)

NUM. 1.371. GOBIERNO CIVIL.

Secretaria.-Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 53.

Declarados prófugos por la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesiones de los días 4, 8, 9 y 11 del actual, lós mozos Constantino Ruiz Valdezate, número 5 y Fortunato Plaza Ruiz, número 9, Ayuntamiento de Canalejas de Peñafiel; Emiliano Orrasco Pilar, número 10, Próculo Bernabé Parra, número 11, Albino Diez Rodriguez, número 48, Daniel Justa Alvarez, número 52, Ayuntamiento de Penafiel; 'Anacleto Rodriguez Saborido, número 2, Ayuntamiento de Viloria; Leovigildo Gonzalez Gonzalez, número 1, Ayuntamiento de Matilla de los Caños; Arsenio Perez Valles, nú mero 6, Julian Valles Gonzalez, número 10, Ayuntamiento de Castrodeza; Leonides Rico de la Rosa, número 8, Ayuntamiento de Bercero; Pedro Navarro García, número 3, Nicomedes García Castro, número 20, Máximo Re-

cio Alvear, número 27, Santiago Manuel Santos, número 30, Alberto Lorenzo de Prado, número 32, Isidro del Rey Mansilla, número 46, Santiago Martin Alegre, número 47, Pedro Martinez de Lera, Sixto Moro Cuadrillero, Ayuntamiento de Medina de Rioseco; todos del reemplazo de 1917 y los dos últimos del 1915 y 1913 respectivamente; he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados, caso de ser habidos, ante la Comision Mixta.

Valladolid 16 de Mayo de 1917.

José Garcia Guerrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes referentes al comercio exterior del centeno:

Resultando que por Real orden de 30 de Enero de 1916 se estableció la franquicia de derechos de Arancel á la importacion de dicho cereal, con objeto de facilitar su entrada en España:

Resultando que durante el año 1916 la exportacion de centeno ascendió à 23.157 kilogramos, y que la obtenida en los cuatro meses que van transcurridos del año actual excede de 55,000 kilogramos:

Considerando que de los antecedentes expuestos se deduce que la libre exportacion de centeno había sido mantenida hasta ahora en vista de la escasa cuantía de las exportaciones; pero que, dado el aumento que se nota en las mismas, es conveniente la adopcion de medidas que permitan reservar para el consumo nacional las existencias actuales de dicho grano y las que se obtengan de la próxima cosecha,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido dispener:

1.º Que se prohiba la exportacion del centeno.

2.° Que lo anteriormente dispuesto no se aplicará à las expediciones que se destinen al abastecimiento de las Posesiones españolas del Norte de Africa, Canarias, Río de Oro, Fernando Póo y Zona de influencia española en Marruecos, mediante cumplimiento de las formalidades consignadas en la Circular general de Aduanas fecha 22 de Diciembre último, inserta en la Gaceta del dia 24, y

3. Que esta disposicion regirá desde el día siguiente inclusive al de su publicacion en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muches años. Madrid, 11 de Mayo de 1917. — Alba. — Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Resultando que la Real orden de este Ministerio de 5 del corriente mes, sobre exportacion de papel, después de establecer en uno de los Considerandos la necesidad de cerrar las exportaciones respecto á los trapos y otros desperdicios de fibras vegetales que se emplean en la fabricacion de determinadas clases de papeles y cartones, dispone que por esa Direccion General se proceda con toda urgencia á realizar los estudios necesarios para establecer una clasificacion de los artículos comprendidos en las partidas 203 y 204 de la Tabla de Valoraciones de la exportacion, que se consideren como primeras materias utilizables para la fabricacion de papel en España, á fin de que se prohiba la exportacion de los mismos y quede libre la de los demás que figuran agrupados en dichas partidas:

Resultando que hechos tales estudios con la urgencia que el caso requeria, y oídas las opiniones de los distintos intereses afectados en la materia, se ha apreciado la necesidad de prohibir desde luego la exportacion de algunos de los artículos que integran las partidas 203 y 204 antes mencionadas, como son el trapo blanco de fibras vegetales, el papel viejo, los recortes de papel, las alpargatas y cuerdas viejas de cáñamo:

Considerando que sentado lo

que antecede, y sin perjuicio de procurar la posible armonía y seguir el estudio necesario para la clasificacion de los demás articulos comprendidos en dichas pertidas, se debe desde ahora, en cumplimiento de lo establecido en la Real orden de 5 de este mes, prohibir la expertacion de los articulos que concretamente se mencionan en el anterior Resul-

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, á partir de la publicacion de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, se prohiba la exportacion del trapo blanco de fibras vegetales, del papel viejo, de los recortes de papel y de las alpargatas y cuerdas viejas de cáñamo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dies guarde à V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1917.—Alba.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 1.372.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El dia 25 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 104 cárceles de leña gruesa y 10.500 cargas de ramera, procedentes de olivacion ejecutada por administracion, en el monte titulado «Comun y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta á los diez días signientes, ó sea el dia 6 de Junio próximo, en la que regirán la misma tasacion y condiciones que en la primera; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los plieges de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 12 de Mayo de 1917 .-El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

NUM. 1.350.

Diputación Provincial de Valladolid

CONTADURÍA

AÑO NATURAL DE 1917

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Abril.

	Name of the State	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
m Á 1 100	CUENTAS	DEBE	HABER	DEUDORES 1	ACREEDORES
FÓLIOS	COLIVIA	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Propiedades y derechos	2.946.759444		2.946.75944	
2	Valores independientes del presupuesto	3	2.946.75944	»	2.946.75944
	Depósitos en garantía	1.492.46040	28.494	1.463.966'40	2.340.109.44
4	Depositantes	28.494	1.492.46040	D	1.463.96640
60	Depositario	869.535'81	641.900'87	227.634'94	»
5	Resultas de Ingresos	UBLIKOA TY	338.532 22	>	338.532422
6	Presupuesto de 1917	2.311.892'55	3.324.481 90	>	1.012.58935
7	Capitulo 1.º-Rentas	14.551'20	1.511'70	13.039'50	
» 0	» 3. — Donativos	1.123.63175	200 000170	041 000/00	•
0	4.°—Repartimiento	1,125,051,15	282.368473	841.263'02	
58	6.°—Beneficencia.—Ingresos	633,603'39	88.712'30	544.891'09	. 27 May 70 T
10	> 7.°—Extraordinarios	200	» »	200	
11	* 8.°-Arbitrios especiales	40.050	12.50	40.03750	
12	10.—Enajenaciones.	ustaibe ral	D)	>	DELTER 3
13	* 14.—Reintegros	1.000	3.018'61	il og Salyrois	2.018'61
14	Capítulo 1.º-Administración provincial.	37.227 50		e line	81.514'67
15	2.º—Servicios generales	4.322'10	74.333'50	>	70.011'40
16 17	> 3.°—Obras obligatorias	68.461'83 88.527'48	209.409 [°] 25 215.941 [°] 77	»	140.94742
18	4.°—Cargas	17.564'46	96.984	LAIDINO M	127.414 ¹ 29 79.419 ¹ 54
59	• 6.°—Beneficencia.—Gastos	276.099 68	973.699 35		697.59967
20	7. Corrección pública	5.860 61	42.070	ad otherood	36.20939
21	» 8.º—Imprevistos	2.998 01	15.922/30	>	12,929 29
22	> 10.—Carreteras	3.859'92	55.194	osife, A	51.334'08
23		3.174'95	10.740		7.56505
35		12.071'80		10.148'50	situis Pelescin
36 37	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		49.935'90	841.403'63	to balayon of
91	5.º—Instrucción públicaIn-	1000000	TA Manager	196,000	Daignal ber
38	gresos 6.º—Beneficencia.—Ingresos	352.431'89	102.284472	126.000 250.147'17	EBROWN IN THE
39	- Extraordinarios.	129.602'34	1.235.83	128.366'51	51 ss 2
Die	8.9—Arbitrios especiales	ednemky i leer	200 00	20.000.01	,
40	Resultas del Capítulo 1.º - Administración provin-	CONTRACTOR CONTRACTOR		10% (W	NA STATE OF THE ST
	cial	4.700'88	5.882'04	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1.181'16
41	2. Servicios generales.	2.746'30	2.746'30	EMO, CIVI	alata.
42		14.050/44	40 070,07	999	2,30243
43	* * * 4.°—Cargas	14.656'44	16.958'87	300 1 5 24	2,502,40
-10	Gastos	9.648480	281.580414	GC MON MAN	271.931'34
44	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos	89.996'36	90.613'12	ner can enthan	616'76
45	» » 7.º—Corrección pública	5.785'78	27.546'34		21.760 56
46	» » 8.º—Imprevistos	59'50	104'50	tuloof abe	45
47	» » 10.—Carreteras	6.057'74	73.267437	ses de mon	67.209'63
48	* * * 12.—Otros Gastos	157'53	157'53	1al 15 0 0	图 加加斯斯
32	Depositario por pagos à formalizar.	24.428'13 21.428'13		3.000	3.000
33	Banco de España.	260.000	24.428'13 100.000	160.000	9,000
34	Banco de España	100.000	260.000	160.000 *	160.000
25	Presupuesto extraordinario	159.922'86	170.452 74	teles iden	10.529 88
-80		>	»	>	> 11-11
26	2.º—Ingresos ordinarios	74.825	25,000	49.825	To a second
27 49	3. Otros ingresos	75.000	32.195'56	42.804'44	00.011119
28	Gastos.—Capítulo 1.°—Créditos á recoger	3.430/39	29.441'58	all collour	26.011'19 69.562'88
29	Ingresos.—Capítulo 1.°.—Obligaciones emitidas. 2.°—Ingresos ordinarios. 3.°—Otros ingresos. Gastos.—Capítulo 1.°—Créditos á recoger. 2.°—Intereses. 3.°—Amortizaciones. 4.°—Gastos de emision y	3.250	72.812'88	tal lemal	75.109 98
30	3.—Amortizaciones	2.000	77.109'98	Lough 188	OTCHIER SHE
		1007701	10.000	1 0130404	9.923
50	Depositario Cuenta de Obligaciones.	29.000	3.000	26.000	o Pinodok
51	Depositario Cuenta de Resíduos.	441'58	430'39	11'19	en innulati
52 53	Depositario Cuenta de efectivo.	77.823'30	5.327	72.496:30	
54	Depositario Cuenta de efectivo. Acreedores por Resíduos. Diputacion % Banco de España por empréstito.	75 070(10	97 000	»	»
OT.	Depositario existencia en Banco por empréstito.	75,072'10 25,000		50.072'10	50.072'10
	the state of the s	20.000	75.072°10	17-83 2.00	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1
Garage Contract	we allow outstands and a sumas. of the	12.547.22346	12.547.22346	7.938.066'73	7.838.066 15
	THE THE PERSON AND A STATE OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF TH	MIPS DECEMBER	an tell com	our strong A.	ne promine

Suma general del Diario. 12.547.223'46

Valladolid 4 de Mayo de 1917.—El Contador, E. Rodriguez.—V.º B.º, El Presidente, E. Gomez Diez.—DiputacionProvincial.—Sesion de 5 de Mayo de 1917.—Aprobado y que se publique en el Boletin Oficial.—El Presidente accidental, F. Belloso. - El Secretario, J. Martinez Cabezas.

05

10

21

15

5

15 Otras tuberculosis (31

17

res malignos (39 á 45).

Meningitis simple (61).

Hemorragia y reblan-

decimiento cerebra-

les (64 y 65)....

cas del corazón

apararatorespiratorio

(excepto la tisis) (86,

87, 88, 91 y 93 á 98)

go (excepto el cán-

cer) (102 y 103). .

intestinales (109). .

de Bright (119 y 120)

Tumores no cancerosos

y otras enfermeda-

des de los órganos

(137) des 14. 43. 11.0 1.1

perales (134, 135, 136

у 138 а́ 141)...

vicios de conforma-

Senilidad (154)

Muertes violentas (ex-

cepto el suicidio) (164

á 27, 36, 37, 38, 46 á

60, 62, 63, 66 à 78,

80 á 85, 99, 100,101,

105, 106, 107 á 110,

111, 112, 114 á 118,

121 á 127, 133, 142

á 149, 152 y 153. .

das (187 á 189). . . 2

Total. 201

1917.-El Jefe. de Estadística,

Julio Baeza.

Valladolid 12 de Mayo de

38 Enfermedades descono-

cidas ó mal defini-

cion (150 y 151).. . . 7

Otros accidentes puer-

genitales de la mujer

(128 á 132).

31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis,

flebitis puerperales)

33 Debilidad congénita y

á 186) . . .

36 Suicidios (155 á 163)...

37 Otras enfermedades (20

34

19 Enfermedades orgáni-

(79)...

20 Bronquitis aguda (89).

21 Bronquitis crónica (90)

22 Neumonia (92).. .

23 Otras enfermedades del

24 Afecciones del estóma-

25 Diarrea y enteritis (me-

nores de dos años)

26 Apendicitis y Tiflitis

28 Cirrosis delhígado (113)

29 Nefritis aguda y mal

Cáncer y otros tumo-

Nύм. 1.355. CAPITAL DE VALLADOLID elesine nos omaini lel Año 1917.—Mes de Abril Estadistica del movimiento natural de la poblacion. (Nacimientos (1) Absolute Defunciones (2) Matrimonios. Varones..... MINRO DE Vivos. .. Expósitos.... TOTAL . . 203 Muertos. Legítimos. . . . Expósitos. . . . TOTAL... Varones. 113 NAMES DE Valladolid 12 de Mayo de 1917.-El Jefe de Estadística, Julio Baeza. CAPITAL DE VALLADOLID. larbon de dok Año 1917.—Mes de Abril. Estadística del movimiento natural de la poblacion. CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . 3 Tifo exantemático (2). Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) Viruela (5)..... Sarampion (6)... Escarlatina (7)... » Coqueluche (8).. . . Difteria y crup (9).. Grippe (10).... Cólera asiático (12). Cólera nostras (13). Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19). 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). . 23 14 Tuberculosis de las meninges (30). . (1) Nose incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas. (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos de los nacidos muertos por las defunciones de los nacidos muertos los que en la constante de los nacidos muertos los que en la constante de la considera de la considera de la considera de la constante de la considera de la cons (2) No se incruyen and los nacidos muertos. (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

(5) No seincluyen los nacidos muertos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.368.

Berrueces.

Don Juan Manuel Perez Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa de Berrueces.

Hago saber: Que terminados por la Junta municipal de este término los repartimientos correspondientes al año actual de 1917, el de consumos con arreglo al Reglamento del impuesto y el general en conformidad con la ley Municipal vigente, quedan ambos de manifiesto al público en la Secretaria de este Avuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean pertinentes los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros comprendidos en ellos, y que al noveno de expirado el plazo á las once horas se reunirà dicha Junta al objeto de resolver las reclamaciones que contra los referidos repartos se interpongan dentro del término

Berrueces á 14 de Mayo de 1917 .- El Alcalde, Juan M. Perez .- El Secretario, Rafael Gomez. John ne v

Núm. 1.374.

Pozuelo de la Orden.

Formados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento sobre la contribucion rústica y urbana de este término para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que durante este término puedan ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Pozuelo 15 de Mayo de 1917. -El Alcalde, Vicente G. Delgado. - El Secretario, José Roman.

Num. 1.360.

Quintanilla de abajo,

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace

público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanilla de abajo á 14 de Mayo de 1917 .- El Alcalde, Mariano Rivon.

Num. 1.369.

Villafrechós.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes à 1916. se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villafrechós 14 de Mayo de 1917 .- El Alcalde, Sebastian Perez.

Nом. 173.

Mota del Marqués.

Extracto de los acuerdos adoptades por el Ayuntamiento de esta vilia durante el mes de Diciembre último y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y en el párrafo 5.º del artículo 40 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

Sesion ordinaria del día 3 .-Preside D. Angel Cabrero Labrador.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios de la medida de granos y de puestos públicos, fijos y en ambulancia.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayantamiento y Junta municipal en el mes de Noviembre último y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletin Oficial».

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes actual.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Sesion ordinaria del día 10 .-

Preside D. Angel Cabrero Labra-

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó arreglar el camino de Urueña.

Se acordó pagar una factura presentada por el encargado de la Compañía anónima «Electra popular Toresana».

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Sesion ordinaria del día 17 .-No se pudo celebrar sesion por falta de asistencia deseñores Concejales.

Sesion ordinaria del día 24.-Preside D. Angel Cabrero Labra-

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta de los arbitrios de la medida de granos y de puestos públicos, acordando se celebre una segunda.

Quedó enterada la Corporacion de una comunicación de la Direc-ción General de 1.º Enseñanza donde manifiesta que por Real orden de 25 de Noviembre último ha sido concedido á la Escuela Nacional de Niños de esta localidad el material científico comprendido en el grupo A del adquirido por el Ministro de Instruccion pública con destino á los establecimientos de enseñanza.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Sesion ordinaria del día 31.-Preside D. Angel Cabrero Labrador.

Se aprobó el act de la sesion anterior.

Se acordó pagar á D. Manuel Casas la cantidad de diez pesetas por traer de la Estacion de San Roman de la Hornija el material científico concedido por la Direccion General de Primera Ensenanza á la Escuela Nacional de Niños de esta localidad.

Se aprobó una relacion de gastos hechos por la Junta munici. pal del Censo Electoral.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Mota del Marqués á 2 de Enero 1e 1917 .- El Secretario, Eusebio Alonso.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Mota del Marqués 2 de Enero de 1917. - El Alcalde, Angel Cabrero.

Diligencia.-Dada cuenta del precedente extracto de los acuerdos adoptados, el Ayuntamiento lo aprobó por unamimidadad en la sesion del día de ayer.

Mota del Marqués à 8 de Enero de 1917.-El Secretario, Eusebio Alonso .- V. B., El Alcalde, Angel Cabrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

> Νύм. 1.362. CÉDULA DE CITACION.

Don Angel Falcon Orillad y Don José Vicente Gonzalez, domiciliados últimamente en Cervantes 9 y Sandoval A, respectivamente en esta Capital, comparecerán ante la Audiencia provincial de esta Ciudad los días 11, 12, 13 y 14 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para asistir en concepto de jurados, en causa por homicidio instruída por el Juzgado de Peñafiel, contra Eustasio San José y otros, cuyas sesiones del juicio se han señalado para los días indicados, entendiéndose que dicha comparecencia es inexcusable y que de no verificarlo les parará el perjuicio legal consiguiente. Valladolid 14 de Mayo 1917.

Νύм. 1.367.

Dominguez Yenes Santiago. domiciliado últimamente en Medina de Rioseco, comparecerá en término de quinto dia ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, (Secretaria del Licenciado Río), para practicar una diligencia en causa por hurto de juegos de dóminos, instruida por dicho Juzgado.

> Num. 1.375. TORDESILLAS

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que el sorteo para la determinacion de los cuatro contribuyentes por territorial y dos por industrial, que en el presente año deben formar parte de la Junta de este partido, conforme al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se verificará el dia veintiseis del actual y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Tordesillas á quince de Mayo de mil novecientos diecisiete.-Julio Gonzalez.-P.S. M., El Secretario, José Armesto.

Nом. 1.358. MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público por segunda vez el fallecimiento intestado de Doña Francisca Moratinos Pardo, conocida tambien por Emilia, natural de Valladolid, hija de Don Andrés y Doña Francisca, de sesenta y cinco años, casada con Mauricio Pulido, cuyo paradero se ignora, lo mismo que el de su hija Trinidad, cuyo óbito de la causante tuvo lugar en esta Capital de donde era vecina, el 26 de Julio de 1916, y se llama á las personas que se crean

con derecho á su herencia, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid ocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.-Puebla.-Ante mí, Fermin Suarez y Jime-

Es copia para insertar en el «Boletin Oficial» de la provincia de Valladolid.

Madrid ocho de Mayo de mil novecientos diecisiete.-El Secretario, Fermín Suarez y Jimenez.—V.º B.º El Juez, José Manuel Puebla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Nом. 1.376.

REQUISITORIA.

Fernandez Rodriguez, Clemente, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Roales, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, señas particulares y personales, se desconocen, domiciliado últimamente en Liverpool (Inglaterra), proce-sado por haber faltado á la concentracion dispuesta por Real orden de veintidos de Enero último, «Diario Oficial» número diecinueve, comparecerá en el término de sesenta días ante el senor Juez instructor del Batallón Cazadores de Tarifa, número cinco, D. Manuel Garazá Murcia, residente en este plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Larache ocho de Mayo de mil novecientos diez y siete.-El primer Tenieute Juez instructor, Manuel Garazá Murcia.

Νύм. 1.365.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Junio próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrezcan á la venta.

El acto tendrá lugar el día 2 del citado mes de Junio á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustin, ants la Junta económica del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909. en lo referente à obligaciones, resarcimientos y prevenciones dic-tadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la liana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudica. cion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase Sal Leña Carbón de cok Idem de hulia Cebada Paja corta para pienso

Carbón de encina Paja larga para relleno de jergones y cabezales

Jabón Petróleo

Valladolid 15 de Mayo de 1917.-Pablo Jimenez.

Modelo de proposicion.

Don..., domiciliado en..., provincia de.... calle de... núm.... con cédula personal de.... clase, núm..., que acompaña, enterado delanuncio publicado en el «Bolotin oficial» de la provincia fecha de... de..... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de pesetas céntimos (en letra), acompañan-do el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid de de (Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

Imprenta del Hospicio provincial